INTĒGRITY SEGUROS

INTÉGRITY SEGUROS S.A.
Av. Paseo Colón 357 - C1063ACD
Tel.: (54-11) 4104-0000 / 0810-333-3455
Cuit 30704961983
INTEGRITYSEGUROS.COM.AR

CERTIFICADO LIBRE DEUDA

Buenos Aires, **2 de marzo de 2026**

Certificamos por el presente, que la póliza citada a continuación de la cual Ud. es el titular no registra deuda pendiente al día de la fecha.

Número de póliza: **111710**
Sección: **R. Civil**
Asegurado: **ENERGIAS DE LA CUENCA SRL, .**
Vigencia: **10/2/2026** al **10/2/2027**



Nicolas Galmarini
Jefe de Cobranzas

CUIP: 07201080990000000000000000001117100000000000115307145606699-10000032925100003292517017O

INTEGRITY SEGUROS

R. Civil FACTURA ENDOSO

C.U.I.T. N° 30-70496198-3
Imp. Internos a los Seguros
I.V.A. Responsable Inscripto
Ing. Brutos: CONV. MULT. N° 901-039695-9

671001463437500
Póliza impresa en fecha: 19/02/2026

Intégrity Seguros Argentina S.A. en adelante ("El Asegurador") bajo las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza, las que han sido convenidas de buena fe y de conformidad con la solicitud de seguros presentada por:

Asegurado: ENERGIAS DE LA CUENCA SRL .

Domicilio: RUTA - N° 3 - Piso - Dto B. P INDUS
C.P.: 9000 **Localidad:** COMODORO RIVADAVIA
Provincia: Chubut
Cond. de IVA: IVA Responsable Inscripto
CUIT / Doc. N°: 30714560669

En adelante ("El Asegurado") el que se declara parte integrante de este contrato, asegura contra los riesgos y/o bienes que se detallan a continuación

Asegurado N°:	JNT904449
Sección:	06 R. Civil
Póliza:	000000111710
Endoso:	00001
Operación:	REN 000000103120
Fecha de Emisión:	19/02/2026
Vigencia Desde:	18/02/2026
Vigencia Hasta:	10/02/2027
Moneda:	PESOS
Casillero N°:	1026 - 01

Objeto del Seguro	Suma Asegurada	Objeto del Seguro	Suma Asegurada	Objeto del Seguro	Suma Asegurada
Rc comprensiva	982000000				

Uso: Comercial **Tipo:** Depósito **SUMA ASEGURADA TOTAL:** 982000000
Actividad: Detallada en CL. 100 **Ubic. Riesgo:** REPUBLICA ARGENTINA . - COMODORO RIVADAVIA Chubut

Forman parte de esta póliza los Anexos, Condiciones Generales y Particulares y las Cláusulas siguientes, quedando nulas las no mencionadas.
Anexos: I
Cláusulas: CG-RC 01,CC-CO 1.1,100,CA-CO 1.1,CA-CO 8.1,2001,CA-CC 1.1,CA-CO 12.1

PLAN DE PAGO:

FORMA DE PAGO: DEBITO BANCARIO AUT. CBU *2196

Vencimiento	Importe	Vencimiento	Importe
10/03/2026	,00	10/09/2026	,00
10/04/2026	,00	10/10/2026	,00
10/05/2026	,00	10/11/2026	,00
10/06/2026	,00		
10/07/2026	,00		
10/08/2026	,00		

PRIMA	,00
Rec. Financiero	,00
I.V.A.	,00
Base Imp. IVA	,00
SUB-TOTAL	,00
Perc. IIBB (Chubut)	,00
Otros impuestos	,00
PREMIO	,00
TOTAL A PAGAR	,00

Productor / Organizador

Mat.(32925) 2491210 WALSH, SHEILA MARTHA
Mat.(32925) 2491210 WALSH, SHEILA MARTHA

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Resolucion/Proveido: 27568

LA ENTIDAD ASEGURADORA DISPONE DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO QUE ATENDERÁ LAS CONSULTAS Y RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS TOMADORES DE SEGUROS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y/O DERECHOHABIENTES. EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO ESTA INTEGRADO POR UN RESPONSABLE Y UN SUPLENTE, CUYOS DATOS DE CONTACTO ENCONTRARA DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.INTEGRITYSEGUROS.COM.AR. EN CASO DE QUE EL RECLAMO NO HAYA SIDO RESUELTO O HAYA SIDO DESESTIMADO, TOTAL O PARCIALMENTE, O QUE HAYA SIDO DENEGADA SU ADMISIÓN, PODRÁ COMUNICARSE CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR TELÉFONO AL 0800-666-8400, CORREO ELECTRÓNICO A DENUNCIAS@SSN.GOB.AR O FORMULARIO WEB A TRAVÉS DE WWW.ARGENTINA.GOB.AR/SSN. **PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A AL 0810-333-3455.**

David Rey Goitia (Apoderado)
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Intégrity Seguros Argentina S.A.
Av. Paseo Colón 357 - C1063ACD-Capital Federal
Tel: (54-11) 4104-0000 - www.integrityseguros.com.ar

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

MOTIVO DEL ENDOSO: ACTUALIZACIÓN DE CLÁUSULAS.

CLAUSULA DE NO REPETICION
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A TODOS LOS EFECTOS EMERGENTES DE LA PRESENTE PÓLIZAS, LOS ASEGURADOS POR LA MISMA DEBEN ENTENDERSE COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: (*) .
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA, (*) , SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS EN AQUELLOS CASOS EN QUE RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE.-
EN CASO DE QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A (*) POR CUALQUIER SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, SERA CONSIDERADO ASEGURADO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DE NOTIFICACION
LAS MODIFICACIONES A LA PRESENTE PÓLIZA QUE IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA O ACOTAMIENTO DE RIESGOS CUBIERTOS, SU RESCISIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA, SÓLO SERÁN OPONIBLES A (*) PREVIA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE O DE LA FECHA EN QUE OPERE LA RESCISIÓN.
LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA A (*) PREVISTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE COBERTURA, CADUCIDAD O ANULACIÓN POR MORA O FALTA DE PAGO DEL PREMIO.

ASEGURADO ADICIONAL
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE CONSIDERA ASEGURADO ADICIONAL A (*), PERO SIEMPRE Y SOLAMENTE CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

RC CRUZADA
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LOS ASEGURADOS POR CUANTO DEBA A OTRO ASEGURADO BAJO ESTA PÓLIZA EN RAZÓN DE UN RIESGO CUBIERTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA NO MODIFICA LOS LÍMITES DE COBERTURA PACTADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS QUE MANTIENEN ÚNICOS EN INVARIABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE ASEGURADOS.

CLAUSULA DE TERCERO: EN CASO DE LESIONES Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDAS OCASIONADAS DURANTE Y POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, EL PERSONAL DE (*) Y/O A BIENES PROPIEDAD DE (*) ÉSTOS A EFECTOS DEL RECLAMO DEBERÁN SER CONSIDERADOS TERCEROS.

MOTIVO DEL ENDOSO - ACTUALIZACION DE NOMINA DE CLAUSULAS

CLAUSULA DE NO REPETICION
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A TODOS LOS EFECTOS EMERGENTES DE LA PRESENTE PÓLIZAS, LOS ASEGURADOS POR LA MISMA DEBEN ENTENDERSE COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: (*) .
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA, (*) , SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS EN AQUELLOS CASOS EN QUE RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE.-
EN CASO DE QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A (*) POR CUALQUIER SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, SERA CONSIDERADO ASEGURADO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DE NOTIFICACION
LAS MODIFICACIONES A LA PRESENTE PÓLIZA QUE IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA O ACOTAMIENTO DE RIESGOS CUBIERTOS, SU RESCISIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA, SÓLO SERÁN OPONIBLES A (*) PREVIA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE O DE LA FECHA EN QUE OPERE LA RESCISIÓN.
LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA A (*) PREVISTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE COBERTURA, CADUCIDAD O ANULACIÓN POR MORA O FALTA DE PAGO DEL PREMIO.

ASEGURADO ADICIONAL
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE CONSIDERA ASEGURADO ADICIONAL A (*), PERO SIEMPRE Y SOLAMENTE CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

RC CRUZADA
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LOS ASEGURADOS POR CUANTO DEBA A OTRO ASEGURADO BAJO ESTA PÓLIZA EN RAZÓN DE UN RIESGO CUBIERTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA NO MODIFICA LOS LÍMITES DE COBERTURA PACTADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS QUE MANTIENEN ÚNICOS EN INVARIABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE ASEGURADOS.

CLAUSULA DE TERCERO: EN CASO DE LESIONES Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDAS OCASIONADAS DURANTE Y POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, EL PERSONAL DE (*) Y/O A BIENES PROPIEDAD DE (*) ÉSTOS A EFECTOS DEL RECLAMO DEBERÁN SER CONSIDERADOS TERCEROS.

(*) DETALLE DE EMPRESAS
-SIDERCA S.A.I.C- CUIT: 30-55081599-7
-VERMAZ SRL- CUIT 30673749190
-YPF S.A- CUIT 30546689979
-PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA- CUIT 30695542476
-COMPA¿IAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A- 30-56853139-2
-HYCHICO S.A- CUIT 30709836133

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

-PETREVEN S.A- CUIT 30710408536
-TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A- CUIT 30661915206 ¿
-ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS SA- CUIT 30707719644
-CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) S.A CUIT: 30-71037152-7
-CAPEX SA- CUIT 30-6298706-0
-PETROMINERA CHUBUT SE- CUIT 30-99928434-1
-INTERENERGY ARGENTINA SA 30-70195910-4
-ENERCON- CUIT 30-71084263-5
-EG WIND SA- CUIT 30-71572339-1
-TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A- CUIT 30-65786206-8
-GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC, SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-60906894-5
-LUZ DEL LEON S.A. CUIT 30-71617892-3
-ELECTRIFICADORA DEL VALLE SA CUIT 30-661957448
-ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN- CUIT: 30-67050181-3
-VENVER S.A. - CUIT 30-64468835-2
-BOLLAND Y CIA SAU- CUIT: 30-53779210-4
-TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A CUIT: 33-61600863-9
-YPF ENERGIA ELECTRICA- CUIT 30-71412830-9
-SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC CUIT: 30-64265139-7
-PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U CUIT 30654424698
-EXTRABERRIES SA CUIT 30-70938650-2 DOMICILIO RECONQUISTA NRO. 1166 PISO 14 - CABA
-WARTSILA ARGENTINA S.A CUIT:30685191888 TRONADOR 963 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1011)
-PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A CUIT:30654424698 RECONQUISTA 134 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1003)
-WEATHERFORD INTERNATIONAL ARGENTINA SA CUIT:30645705943 BOUCHARD 547 PISO:22 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1106)
-EXTRABERRIES SA CUIT:30709386502 RECONQUISTA 1166 PISO:14 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1166)
-HALLIBURTON ARGENTINA SRL CUIT:30503610988 SAN MARTIN 344 PISO:6 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1004)
-EVANGELISTA S.A. CUIT:30685218190 BV GUEMES MACACHA 515 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1106)
-DLS ARGENTINA LIMITED SUC ARGENTINA CUIT:30-71511026-8 BOUCHARD 557 PISO:22 NO IDENTIFICADA - CAPITAL (1106)
-LASA SRL LASA SRL CUIT:30670254662 PEDRO PABLO ORTEGA 3509 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS SRL CUIT:30658377759 JOSE INGENIEROS 1120 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-PETROLERA CERRO NEGRO SA CUIT:30709918733 PEDRO PABLO ORTEGA 2946 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. CUIT:30526598780 MANSO JUANA 999 PISO:3 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1107)
-CGC ENERGIA S.A.U CUIT:30642651397 BONPLAND 1745 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1414)
- TECPETROL S A CUIT: 30-59266547-2 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO CUIT: 30-64423904-3 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30-68253190-4 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- DAPETROL S A CUIT: 30-59324551-5 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA SA CUIT 33-61600863-9
- PECOM SERVICIOS ENERGIA SAU CUIT 30654424698
- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA MESOP PROVINCIA DEL CHUBUT CUIT 30-65393545-1
- CROWN POINT ENERGY SA CUIT 30-70934626-8
- CAPETROL S.A 33-71582712-9
- COLHUE HUAPI S.A 30-68242489-2
- COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A 30-50673393-2
- PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A 30-71481422-9
- PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA 30-56359811-1
- ROCH SA 30-63837562-8
- SAN ANTONIO INTERNACION S.A 30-55361314-7
- SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO SA 30-59053574-1
- YPF SA SIPETROL SRG. SA UTE - CAMP.C. PERDIDO 33-7078564-9

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SE MODIFICAN.

ASEGURADO: ENERGIAS DE LA CUENCA SRL
ACTIVIDAD: VENTA DE COMBUSTIBLE A GRANIE
UBICACIÓN: REPÚBLICA ARGENTINA

ÁMBITO TERRITORIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, DENTRO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

JURISDICCIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA.

DEDUCIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
10% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MÍNIMO 0,25%, MÁXIMO 2,65%, AMBOS DE LA SUMA ASEGURADA, POR ACONTECIMIENTO.

COBERTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA / OPERACIONES EMERGENTE DE LA/S ACTIVIDAD/ES DESARROLLADAS Y DECLARADAS POR EL ASEGURADO/S INCLUYENDO LAS INSTALACIONES UTILIZADAS PARA TAL FIN, EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES Y ADICIONALES QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA.

COBERTURA BÁSICA, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES:
A. INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS
B. CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO.
C. BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA O CONTROL HASTA LA SUMA DE $ 1.000.000.-
D. TRANSPORTE DE BIENES
E. POLUCIÓN Y/O CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL
F. GRÚAS, GUINCHES Y/O AUTO ELEVADORES.

CLÁUSULA ADICIONAL - BIENES BAJO, CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL.
LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPLÍA A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DECLARADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y QUE SE ENCUENTRAN EN PODER, O BAJO LA TENENCIA, CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL DEL ASEGURADO.

LA PRESENTE COBERTURA AMPARA EXCLUSIVAMENTE EL RECLAMO POR DAÑO MATERIAL DIRECTO SOBRE EL BIEN, EXCLUYÉNDOSE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE RECLAMO POR HURTO, DESAPARICIÓN INEXPLICABLE COMO ASÍ TAMBIÉN, EN CONCEPTO DE LUCRO CESANTE, PERDIDA DE CHANCE, DAÑO MORAL Y/O CUALQUIER TIPO DE DAÑO INDIRECTO.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN BIENES TALES COMO DINERO, VALORES, PIEDRAS Y/O MATERIALES PRECIOSOS, BIENES CON VALOR TASADO, JOYAS, PIELES Y ARTE Y AUTOMOTORES; SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LAS MERCADERÍAS TENIDAS A TÍTULO ONEROSO, EL EXTRAVÍO, PÉRDIDA, DESAPARICIÓN, FALTA DE ENTREGA. ASIMISMO SE EXCLUYEN LOS BIENES CONCESIONADOS Y VEHÍCULOS MOTORIZADOS.

LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE COBERTURA SE OTORGA COMO MÁXIMO HASTA EL SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y CON APLICACIÓN DE LA FRANQUICIA DEDUCIBLE POR ACONTECIMIENTO QUE SE INDICA EN DICHAS CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA ADICIONAL - TRANSPORTE DE BIENES.
QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE BIENES, PERMANECIENDO EXCLUIDO LO SIGUIENTE:
RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS CAUSADOS A PUENTES, TÚNELES, PAVIMENTOS, AL MEDIO TRANSPORTADOR Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS.
DAÑOS A EMBARCACIONES Y/O AERONAVES Y/O INSTALACIONES PORTUARIAS Y/O AEROPORTUARIAS, AUNQUE TALES DAÑOS SE PRODUZCAN EN LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA CON MOTIVO DEL TRANSPORTE.
DAÑOS A INSTALACIONES DE CAMPOS Y/O YACIMIENTOS PETROLÍFEROS TALES COMO: POZOS, INSTALACIONES SUMERGIDAS Y/O SUBTERRÁNEAS, TORRES DE EXTRACCIÓN, GATOS DE BOMBEO, BOMBAS, TANQUES, SEPARADORES DE GAS, INSTALACIONES DE VENTEO, CALDERAS Y CALENTADORES, PLANTAS DE DESHIDRATACIÓN, TORRES Y EQUIPOS DE PERFORACIÓN, CAÑERÍAS DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS, AUNQUE ESTAS ÚLTIMAS SE ENCUENTREN FUERA DE CAMPOS Y/O YACIMIENTOS PETROLÍFEROS.
ASIMISMO QUEDA EXCLUIDA TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER HECHO PROVOCADO POR:
MALA ESTIBA.
INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y/O REGLAMENTACIONES VIGENTES, QUE REGULAN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGAS, EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES PERTINENTES.
CLÁUSULA ADICIONAL - POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, CLÁUSULA 72 HS.
NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EMERGENTE DE DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DE HUMO, VAPOR, HOLLÍN, VAHO, ÁCIDO, ÁLCALIS, QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASES, DESECHOS, MATERIALES U OTROS IRRITANTES, CONTAMINANTES O POLUTANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, LA ATMÓSFERA O CURSO DE AGUA O ESPEJO DE AGUA, PERO ÉSTA COBERTURA SE APLICARÁ SI DICHA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
1. LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DEBE SER INESPERADA Y NO INTENCIONAL POR PARTE DEL ASEGURADO Y;
2. EL COMIENZO DE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE ACONTECE DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, Y;
3. LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE SEA EVIDENTE EN FORMA FÍSICA POR EL ASEGURADO O TERCERAS PERSONAS Y DENTRO DE LAS 72 HORAS (SETENTA Y DOS) DEL INICIO DE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE, Y;
4. LAS LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE Y/O DAÑOS A BIENES DE TERCERAS PERSONAS CAUSADOS POR LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DEBEN SOBREVENIR DENTRO DE LAS 72 HORAS DEL INICIO DE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE, Y;
5. A PESAR DE CUALQUIER COSA EN CONTRARIO AL PUNTO 4 EL DEBER DEL ASEGURADO ANTE LA ACONTECIMIENTO DE UN HECHO GENERADOR, SINIESTRO O JUICIO, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE PÓLIZA, TODOS LOS RECLAMOS REALIZADOS CONTRA EL ASEGURADO BAJO ESTA COBERTURA DEBEN SER INFORMADOS A LA COMPAÑÍA TAN PRONTO COMO SEA PRACTICABLE PERO NUNCA MÁS TARDE DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
EL TÉRMINO PÉRDIDA INCLUYE A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES: DERRAMAR /O VERTER, FUGA, GOTEO, BOMBEO Y/O EXTRACCIÓN COPIOSA Y/O TORRENCIAL; EMITIR Y/O DESPEDIR, ROCIAR, INYECTAR, DESCARGAR O ELIMINAR.
SI EL ASEGURADO Y EL ASEGURADOR ESTUVIERAN EN DESACUERDO CON RELACIÓN A CUÁNDO UNA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE COMIENZA O RESULTA EVIDENTE, LA CARGA DE LA PRUEBA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CINCO CONDICIONES PRECEDENTEMENTE ENUMERADAS RESULTAN EVIDENTES DESCANSAN SOBRE EL ASEGURADO Y A SU PROPIA COSTA Y GASTO.

HASTA QUE DICHA PRUEBA SEA ACEPTADA POR LA COMPAÑÍA, ESTA PODRÁ PERO NO ESTARÁ OBLIGADA A DEFENDER NINGÚN SINIESTRO O RECLAMO.

NADA DE LO MENCIONADO MÁS ARRIBA EXTENDERÁ LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A LAS LESIONES Y/O MUERTE Y/O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS QUE PROVENGAN DE LA DESCARGA, DISPERSIÓN, PÉRDIDA O ESCAPE DE HUMO, VAPOR, HOLLÍN, VAHO, ÁCIDO, ÁLCALIS, QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASES, DESECHOS, MATERIALES U OTROS IRRITANTES, CONTAMINANTES O POLUTANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, LA ATMÓSFERA O CURSO DE AGUA O ESPEJO DE AGUA, QUE TENGAN ORIGEN O SEAN CONSECUENCIA DE CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL.

CLÁUSULA ADICIONAL - GRÚAS, GUINCHES Y/O AUTO ELEVADORES.

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS O COSAS DE TERCEROS EMERGENTE DE LA TENENCIA, USO O MANEJO DE GRÚAS, GUINCHES Y AUTO ELEVADORES MIENTRAS SE ENCUENTREN DESARROLLANDO SUS TAREAS ESPECÍFICAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO, EN EXCESO DE PÓLIZA ESPECÍFICA CON UN MONTO NO MENOR A $ 50.000.-. EN EL CASO DE NO POSEER PÓLIZA, ÉSTE LÍMITE ACTUARÁ COMO DEDUCIBLE. POR CONSIGUIENTES SE EXCLUYEN LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES DE RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA ESPECÍFICA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS.

EXCLUSIONES GENERALES
AMPLIANDO LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA NO CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CUANTO SEA CAUSADA POR O PROVENGA DE:
* EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE EMPLEADORES: DAÑOS A CUALQUIER PERSONA BAJO CONTRATO DE EMPLEO O DE APRENDIZAJE CON EL ASEGURADO DONDE DICHO DAÑO SURJA DE LA EJECUCIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO. RECLAMOS QUE SURJAN DE CUALQUIER LEY DE BENEFICIOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO, DESEMPLEO O INCAPACIDAD, O BAJO CUALQUIER LEY SIMILAR APLICANDO EN TERRITORIOS DONDE ESTE SEGURO ES VÁLIDO.
* ESTA PÓLIZA NO CUBRIRÁ EN EXCESO DE NINGÚN LÍMITE EN CONJUNTO SUBYACENTE, REDUCIDO O AGOTADO DE RESPONSABILIDAD O RETENCIÓN AUTOASEGURADA EN CONJUNTO EN LA MEDIDA QUE DICHA REDUCCIÓN O MONTO AGOTADO SEA EL RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA, DEMANDA, RECLAMO O JUICIO EMERGENTE O RELACIONADO DE ALGUNA MANERA CON NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL O POR ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES Y/O ENFERMEDADES ACCIDENTES.
* EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE AUTOMÓVILES PROPIOS: ESTE SEGURO NO SE APLICA A NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EMERGENTE DEL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE ASEGURADO Y/O SUS FUNCIONARIOS Y/O SUS EMPLEADOS.
* EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y PÉRDIDAS FINANCIERAS: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGÚN TIPO DE RECLAMO POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O ERRORES U OMISIONES, O PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIO.
* EXCLUSIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO NO SE APLICA A LESIONES FÍSICAS O DAÑOS A LOS BIENES QUE SURJAN DE ERRORES Y/U OMISIONES Y/U ACTOS NEGLIGENTES POR PARTE DE DIRECTIVOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO MIENTRAS ESTÉN ACTUANDO EN SU CAPACIDAD COMO TALES. ASIMISMO, ESTE SEGURO NO SE APLICA A NINGÚN TIPO DE RECLAMO EMERGENTE DE HECHOS PRIVADOS IMPUTABLES A DIRECTIVOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO Y/O SUS CÓNYUGES Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA POR QUIEN DICHOS DIRECTORES Y/O FUNCIONARIOS SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES. SE ENTIENDE POR HECHOS PRIVADOS AQUELLOS QUE NO SE VINCULAN CON ACTIVIDADES PROFESIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O LABORALES DE NINGÚN TIPO.
* EXCLUSIÓN DE ASBESTOS: ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DEMANDA, RECLAMO O JUICIO, POR DAÑO A PERSONAS, COSAS O AL MEDIO AMBIENTE, QUE SURJAN DE O RELACIONADOS DE ALGUNA MANERA CON ASBESTOS O CON MATERIALES RELACIONADOS CON ASBESTOS. LA COMPAÑÍA NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE NINGÚN TIPO CON RESPECTO A NINGUNA DE DICHAS PÉRDIDAS, DEMANDAS, RECLAMOS O JUICIOS. ESTA CLÁUSULA SE APLICA A TODAS LAS COBERTURAS BAJO ESTA PÓLIZA. QUEDA ADEMÁS ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA NO CUBRIRÁ EN EXCESO DE NINGÚN LÍMITE EN CONJUNTO SUBYACENTE, REDUCIDO O AGOTADO DE RESPONSABILIDAD O RETENCIÓN AUTOASEGURADA EN CONJUNTO EN LA MEDIDA QUE DICHA REDUCCIÓN O MONTO AGOTADO SEA EL RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA, DEMANDA, RECLAMO O JUICIO EMERGENTE O RELACIONADO DE ALGUNA MANERA CON ASBESTOS O MATERIAL QUE CONTENGA ASBESTOS.
* P.C.B´S (BIFENIL POLICLORINADO) Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS: QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SURGE DE P.C.B´S (BIFENIL POLICLORINADO) Y CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.
* EXCLUSIÓN DE POLUCIÓN Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: QUEDA EXCLUIDA DE LA PRESENTE COBERTURA LA RESPONSABILIDAD CAUSADA POR O PROVENIENTE DE: POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, YA SEA SÚBITA Y ACCIDENTAL O BIEN GRADUAL, CONTINUA Y PROGRESIVA, QUE CAUSE LESIONES FÍSICAS O DAÑOS A BIENES O AL MEDIO AMBIENTE. SE ENTIENDE POR POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN LA EMISIÓN, DISPERSIÓN, O DEPÓSITO, DESCARGA, LIBERACIÓN O ESCAPE DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS (HUMO, VAPORES, HOLLÍN, EMANACIONES, ÁCIDOS, ALCALINOS, PRODUCTOS QUÍMICOS TÓXICOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, ASBESTO, MATERIALES DE DESECHO U OTROS IRRITANTES) QUE PERJUDIQUEN LAS CONDICIONES NORMALES EXISTENTES EN LA ATMÓSFERA, EN LAS AGUAS O EN EL SUELO, O LA PRODUCCIÓN DE RUIDOS, OLORES, VIBRACIONES, ONDAS, RADIACIONES O VARIACIONES DE TEMPERATURA, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES LEGALES O CIENTÍFICAMENTE ADMITIDOS. ESTA COMPAÑÍA NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE DEFENDER NINGÚN RECLAMO O JUICIO QUE PERSIGA IMPONER DICHOS COSTOS, GASTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS O CUALQUIER OTRA REPARACIÓN. SE EXCLUYEN EN TODOS LOS CASOS LAS MULTAS, PENALIDADES, Y DAÑOS PUNITORIOS O EJEMPLARIZADORES.
* BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL: SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A COSAS AJENAS QUE SE ENCUENTREN EN SU PODER, BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y/O CONTROL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.
* RADIOACTIVIDAD O USO DE ENERGÍA NUCLEAR.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
* DAÑOS A BIENES PROPIOS DEL ASEGURADO.
* RESPONSABILIDAD PENAL.
* DAÑOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O BAJO LA DIRECCIÓN DEL MISMO.
* RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y/O MONTAJE.
* MULTAS Y/O PENALIDADES.
* RESPONSABILIDAD FUERA DE SU ACTIVIDAD ESPECIFICA.
* RECLAMOS PROMOVIDOS Y/O FUNDAMENTADOS EN TRIBUNALES Y/O BAJO LAS LEYES DE USA/CANADÁ/PUERTO RICO/JAPÓN, CUBA, IRAK, IRÁN, LIBERIA, NORTH COREA, MYANMAR (BURNA), SUDAN, SIRIA Y ZIMBABWE. INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR EN EL QUE SE HALLAN PRODUCIDO LOS HECHOS QUE GENERAN TALES RECLAMOS.
* PRÁCTICA MÉDICA Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.
* DAÑO MORAL PURO.
* USO, TENENCIA, MANTENIMIENTO DE ANTENAS.
* ROTURA DE CAÑERÍAS.
* CANCELACIÓN DE EVENTOS Y/O CALIDAD DE LOS MISMOS.
* EXCURSIONES Y/O VIAJES Y/O SALIDAS PROGRAMADAS POR EL ASEGURADO CUALQUIERA SEA EL MEDIO DE TRANSPORTE UTILIZADO.
* ESPECTADORES.
* ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CUALQUIER TIPO.
* GUARDA Y/O TENENCIA Y/O USO DE EMBARCACIONES DE PLACER.
* USO DE GRÚAS, GUINCHES Y AUTO ELEVADORES.
* USO DE PILETA DE NATACIÓN EN LA VIVIENDA PERMANENTE O TRANSITORIA DEL ASEGURADO.
* HECHOS DE GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, REBELIÓN, SEDICIÓN O MOTÍN, GUERRILLA O TERRORISMO CUANDO ESTA ÚLTIMA FORME PARTE DE AQUELLAS.

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

* REACCIÓN Y/O RADIACIÓN NUCLEAR Y/O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA Y/O TRANSMUTACIONES NUCLEARES.
* TERREMOTO, METEORITO, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y TORNADO, GRANIZO, INUNDACIÓN ALUD Y/O ALUVIÓN.
* ABUSO SEXUAL Y/O HOSTIGAMIENTO Y/O MOLESTIA SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA, DE RAZA, XENOFOBIA O DISCAPACIDAD FÍSICA.

CLÁUSULAS DE APLICACIÓN EN LA PRESENTE COTIZACIÓN
LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN SEGUIDAMENTE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA:
RIESGO CUBIERTO

AMPLIANDO LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

LOS HEREDEROS FORZOSOS DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL CON EL ASEGURADO, D) CUALQUIER OTRO TERCERO TITULAR DE CUALQUIER DERECHO Y/O INTERÉS JURÍDICO SIMPLE Y/O DIFUSO, YA SEA DIRECTO Y/O INDIRECTO, AFECTADO EN CUALQUIER MEDIDA EN RAZÓN DE LA MUERTE DE LAS PERSONAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL CON EL ASEGURADO Y E) LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO.
EN LOS CASOS C), D) Y E) SIEMPRE QUE EL EVENTO SE PRODUZCA EN OPORTUNIDAD Y/O CON MOTIVO DEL TRABAJO.

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN TEMPORAL
EL PRESENTE SEGURO AMPARA LAS CONSECUENCIAS DE LOS HECHOS DAÑOSOS OCURRIDOS SOLO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y SIEMPRE QUE EL RECLAMO DEL TERCERO DAMNIFICADO SE PRODUZCA DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACONTECIMIENTO DEL HECHO GENERADOR DEL DAÑO.

CLÁUSULA DE UNICIDAD DE SINIESTROS
SE CONSIDERARÁ COMO UN SOLO SINIESTRO TODOS LOS DAÑOS QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINADOS EN UNA MISMA CAUSA, TOMÁNDOSE COMO FECHA ÚNICA DE ACONTECIMIENTO EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO EL HECHO GENERADOR CAUSANTE DE LOS DAÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE MANIFESTACIÓN INDIVIDUAL DE CADA DAÑO PARTICULAR.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUENCIALES
QUEDAN EXCLUIDOS LOS RECLAMOS POR DAÑOS CONSECUENCIALES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTOS LAS MUERTES Y/O LESIONES Y DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS EN FORMA INDIRECTA.
SI A CONSECUENCIA DE TRABAJOS DE REPARACIONES, CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CALLES, RUTAS, ACERAS, CAMINOS, LÍNEAS DE ELECTRICIDAD, TUBERÍAS DE GAS, CAÑERÍAS DE AGUA, CLOACAS Y/U OTRO SERVICIO PÚBLICO SE PRODUJESEN MUERTE Y/O LESIONES A PERSONAS Y/O SE OCASIONASEN DAÑOS A EQUIPOS ELECTRODOMÉSTICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, INUNDACIONES Y/O EXPLOSIONES EN VIVIENDAS Y/O COMERCIOS CERCANOS Y DENTRO DEL RADIO DE ACCIÓN DE LAS OPERACIONES DE REPARACIONES Y/O CONSTRUCCIONES, LOS MISMOS NO SE ENCUENTRAN CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DE NO REPETICION
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A TODOS LOS EFECTOS EMERGENTES DE LA PRESENTE PÓLIZAS, LOS ASEGURADOS POR LA MISMA DEBEN ENTENDERSE COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: (*) .
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA, (*) , SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS EN AQUELLOS CASOS EN QUE RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE.-
EN CASO DE QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A (*) POR CUALQUIER SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE COBERTURA, SERA CONSIDERADO ASEGURADO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DE NOTIFICACION
LAS MODIFICACIONES A LA PRESENTE PÓLIZA QUE IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA O ACOTAMIENTO DE RIESGOS CUBIERTOS, SU RESCISIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA, SÓLO SERÁN OPONIBLES A (*) PREVIA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE O DE LA FECHA EN QUE OPERE LA RESCISIÓN.
LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA A (*) PREVISTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE COBERTURA, CADUCIDAD O ANULACIÓN POR MORA O FALTA DE PAGO DEL PREMIO.

ASEGURADO ADICIONAL
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE CONSIDERA ASEGURADO ADICIONAL A (*), PERO SIEMPRE Y SOLAMENTE CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

RC CRUZADA
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LOS ASEGURADOS POR CUANTO DEBA A OTRO ASEGURADO BAJO ESTA PÓLIZA EN RAZÓN DE UN RIESGO CUBIERTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA NO MODIFICA LOS LÍMITES DE COBERTURA PACTADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS QUE MANTIENEN ÚNICOS EN INVARIABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE ASEGURADOS.

CLAUSULA DE TERCERO: EN CASO DE LESIONES Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDAS OCASIONADAS DURANTE Y POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, EL PERSONAL DE (*) Y/O A BIENES PROPIEDAD DE (*) ÉSTOS A EFECTOS DEL RECLAMO DEBERÁN SER CONSIDERADOS TERCEROS.

MOTIVO DEL ENDOSO - ACTUALIZACION DE NOMINA DE CLAUSULAS

CLAUSULA DE NO REPETICION
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE A TODOS LOS EFECTOS EMERGENTES DE LA PRESENTE PÓLIZAS, LOS ASEGURADOS POR LA MISMA DEBEN ENTENDERSE COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN: (*) .
SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA, (*) , SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y/U OBREROS EN AQUELLOS CASOS EN QUE RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE.-
EN CASO DE QUE UN TERCERO RECLAME DIRECTA O INDIRECTAMENTE A (*) POR CUALQUIER SINIESTRO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

COBERTURA, SERA CONSIDERADO ASEGURADO PARA LA PRESENTE PÓLIZA.

CLAUSULA DE NOTIFICACION
LAS MODIFICACIONES A LA PRESENTE PÓLIZA QUE IMPLIQUEN DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA O ACOTAMIENTO DE RIESGOS CUBIERTOS, SU RESCISIÓN, CESIÓN, TRANSFERENCIA, SÓLO SERÁN OPONIBLES A (*) PREVIA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE VIGENCIA DEL ENDOSO CORRESPONDIENTE O DE LA FECHA EN QUE OPERE LA RESCISIÓN.
LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICACIÓN PREVIA A (*) PREVISTA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE NO SERÁ DE APLICACIÓN EN LOS CASOS DE SUSPENSIÓN DE COBERTURA, CADUCIDAD O ANULACIÓN POR MORA O FALTA DE PAGO DEL PREMIO.

ASEGURADO ADICIONAL
QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE CONSIDERA ASEGURADO ADICIONAL A (*), PERO SIEMPRE Y SOLAMENTE CON RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DECLARADO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

RC CRUZADA
EL ASEGURADOR SE OBLIGA A MANTENER INDEMNE A LOS ASEGURADOS POR CUANTO DEBA A OTRO ASEGURADO BAJO ESTA PÓLIZA EN RAZÓN DE UN RIESGO CUBIERTO.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PRESENTE CLÁUSULA NO MODIFICA LOS LÍMITES DE COBERTURA PACTADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, LOS QUE MANTIENEN ÚNICOS EN INVARIABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CANTIDAD DE ASEGURADOS.

CLAUSULA DE TERCERO: EN CASO DE LESIONES Y/O DAÑOS Y/O PÉRDIDAS OCASIONADAS DURANTE Y POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, EL PERSONAL DE (*) Y/O A BIENES PROPIEDAD DE (*) ÉSTOS A EFECTOS DEL RECLAMO DEBERÁN SER CONSIDERADOS TERCEROS.

(*) DETALLE DE EMPRESAS
-SIDERCA S.A.I.C- CUIT: 30-55081599-7
-VERMAZ SRL- CUIT 30673749190
-YPF S.A- CUIT 30546689979
-PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA- CUIT 30695542476
-COMPA¿IAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A- 30-56853139-2
-HYCHICO S.A- CUIT 30709836133
-PETREVEN S.A- CUIT 30710408536
-TERMINALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A- CUIT 30661915206 ¿
-ESTRELLA SERVICIOS PETROLEROS SA- CUIT 30707719644
-CALFRAC WELL SERVICES (ARGENTINA) S.A CUIT: 30-71037152-7
-CAPEX SA- CUIT 30-6298706-0
-PETROMINERA CHUBUT SE- CUIT 30-99928434-1
-INTERENERGY ARGENTINA SA 30-70195910-4
-ENERCON- CUIT 30-71084263-5
-EG WIND SA- CUIT 30-71572339-1
-TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A- CUIT 30-65786206-8
-GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC, SUCURSAL ARGENTINA CUIT 30-60906894-5
-LUZ DEL LEON S.A. CUIT 30-71617892-3
-ELECTRIFICADORA DEL VALLE SA CUIT 30-661957448
-ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO MADRYN- CUIT: 30-67050181-3
-VENVER S.A. - CUIT 30-64468835-2
-BOLLAND Y CIA SAU- CUIT: 30-53779210-4
-TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A CUIT: 33-61600863-9
-YPF ENERGIA ELECTRICA- CUIT 30-71412830-9
-SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC CUIT: 30-64265139-7
-PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A.U CUIT 30654424698
-EXTRABERRIES SA CUIT 30-70938650-2 DOMICILIO RECONQUISTA NRO. 1166 PISO 14 - CABA
-WARTSILA ARGENTINA S.A CUIT:30685191888 TRONADOR 963 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1011)
-PECOM SERVICIOS ENERGIA S.A CUIT:30654424698 RECONQUISTA 134 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1003)
-WEATHERFORD INTERNATIONAL ARGENTINA SA CUIT:30645705943 BOUCHARD 547 PISO:22 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1106)
-EXTRABERRIES SA CUIT:30709386502 RECONQUISTA 1166 PISO:14 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1166)
-HALLIBURTON ARGENTINA SRL CUIT:30503610988 SAN MARTIN 344 PISO:6 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1004)
-EVANGELISTA S.A. CUIT:30685218190 BV GUEMES MACACHA 515 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1106)
-DLS ARGENTINA LIMITED SUC ARGENTINA CUIT:30-71511026-8 BOUCHARD 557 PISO:22 NO IDENTIFICADA - CAPITAL (1106)
-LASA SRL LASA SRL CUIT:30670254662 PEDRO PABLO ORTEGA 3509 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS EL CONDOR SERVICIOS PETROLEROS SRL CUIT:30658377759 JOSE INGENIEROS 1120 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-PETROLERA CERRO NEGRO SA CUIT:30709918733 PEDRO PABLO ORTEGA 2946 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT (9000)
-SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. CUIT:30526598780 MANSO JUANA 999 PISO:3 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1107)
-CGC ENERGIA S.A.U CUIT:30642651397 BONPLAND 1745 CAPITAL FEDERAL - CAPITAL (1414)
- TECPETROL S A CUIT: 30-59266547-2 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TECPETROL S.A. UTE EL TORDILLO CUIT: 30-64423904-3 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TECPETROL S.A. UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA 30-68253190-4 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- DAPETROL S A CUIT: 30-59324551-5 DELLA PAOLERA CARLOS 297 PISO:1 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES (1001)
- TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA SA CUIT 33-61600863-9
- PECOM SERVICIOS ENERGIA SAU CUIT 30654424698
- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA MESOP PROVINCIA DEL CHUBUT CUIT 30-65393545-1
- CROWN POINT ENERGY SA CUIT 30-70934626-8

INTĒGRITY
SEGUROS

Domicilio: Av. Paseo Colón 357
(C1063ACD) Buenos Aires - TE: (011) 4104-0000
www.integrityseguros.com.ar

CLAUSULA 100 - ANEXO AL FRENTE DE POLIZA - CONDICIONES PARTICULARES

Seccion	Poliza	Endoso
R. Civil	000000111710	00001

- CAPETROL S.A 33-71582712-9
- COLHUE HUAPI S.A 30-68242489-2
- COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A 30-50673393-2
- PETROLERA ACONCAGUA ENERGIA S.A 30-71481422-9
- PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA 30-56359811-1
- ROCH SA 30-63837562-8
- SAN ANTONIO INTERNACION S.A 30-55361314-7
- SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO SA 30-59053574-1
- YPF SA SIPETROL SRG. SA UTE - CAMP.C. PERDIDO 33-7078564-9

DEMAS TERMINOS Y CONDICONES NO SE MODIFICA